



VEEDURÍAS COMUNITARIAS



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

LEGISLACIÓN

Ley 850 de 2003

“Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”

Con la Constitución de 1991 se hicieron efectivos nuevos mecanismos de participación. El Derecho de petición, la Acción de Tutela, la Acción de Cumplimiento y las Acciones Populares entre otros, se convirtieron en instrumentos eficaces para que las veedurías emprendieran su lucha contra la corrupción o la violación de las garantías fundamentales.

Esta guía es posible gracias al apoyo del pueblo americano a través de su Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos son responsabilidad del Programa de Alianzas Comerciales ejecutado por la Fundación Fintrac y la Fundación para la Inversión Social y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID o el Gobierno de los Estados Unidos.



COMITÉ DE VEEDURÍA

Es el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las organizaciones, ejercer vigilancia sobre la gestión pública respecto de las diversas autoridades, en lo público y lo privado.

¿Quién puede hacer parte del comité de veeduría?

Cualquier miembro que se beneficie del proyecto y habite en la vereda donde se realizará el proyecto.

En la Asamblea de Socialización del proyecto, la comunidad postula y selecciona 3 o 5 veedores por proyecto.

¿Quién está inhabilitado para conformar el comité de veeduría?

- Quien pertenezca a la Directiva de la Junta de Acción Comunal o del Consejo Comunitario, u otro comité comunitario.
- Quien pretenda trabajar en el proyecto de infraestructura.
- Quien no disponga de tiempo para ejercer la función de veedor.





FUNCIONES DE LA VEEDURÍA

- Velar por el cumplimiento de las actividades, metas y resultados establecidos por el Comité Operativo para la ejecución del proyecto.
- Informar al Comité Operativo sobre situaciones anormales, relacionadas con la ejecución del proyecto.
- Presentar Informes sobre el avance del proyecto, como requisito para los desembolsos del convenio.
- Reportar en su comunidad sobre los avances, decisiones y compromisos de la ejecución.
- Velar por los recursos del proyecto.
- Adelantar las actividades necesarias para promover la transparencia en el desarrollo del proyecto, prevenir actos de corrupción o malos manejos por parte de los actores vinculados en su desarrollo o que tengan relación con la actividad.
- Ahorro en materiales y mano de obra.
- Vigilar que los procesos de contratación, se realicen de acuerdo con las normas legales vigentes.
- Conocer los procesos correspondientes antes, durante y después de la ordenación de gastos en el programa, proyecto o contrato objeto de control.
- Solicitar información o documentos necesarios para el desempeño de su actividad, a cualquier funcionario público o persona natural o jurídica que tuviera vinculación con el objeto de la veeduría, así como a interventores, autoridades contratantes y a aquellas personas que tuvieran alguna vinculación con el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos.



DERECHOS DE LA VEEDURÍA

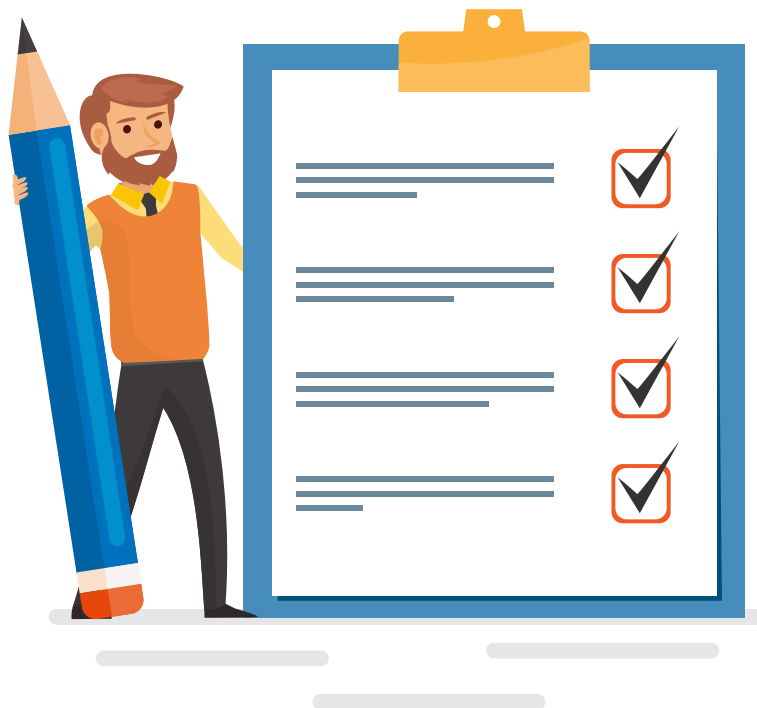
- Conocer los programas, proyectos, contratos, recursos presupuestales asignados, cronogramas de ejecución previstos desde el momento de iniciación.
- La información solicitada por las veedurías es de obligatoria respuesta, Solicitar al funcionario de la entidad pública o privada responsable del programa o contrato, la adopción de los mecanismos correctivos y sancionatorios del caso, cuando en su ejecución no se cumpla con las especificaciones correspondientes o se causen graves perjuicios a la comunidad.
- Obtener de los supervisores, interventores, contratistas y entidades contratantes, la información que permita conocer los criterios que sustenta la toma de decisiones relativas a gestión fiscal y administrativa.





DEBERES DE LA VEEDURÍA

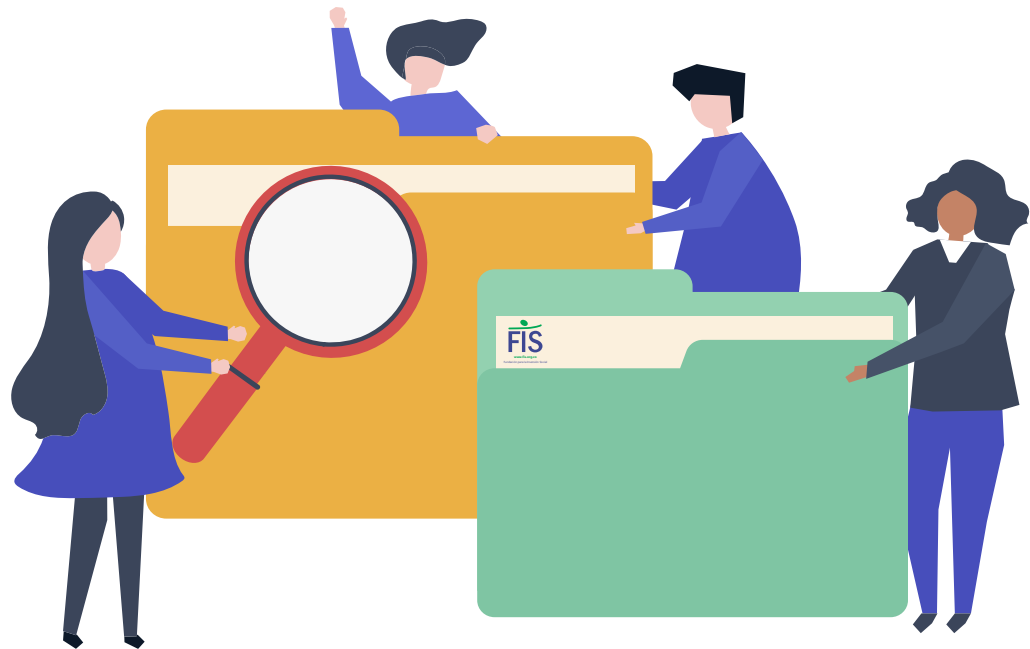
- Recibir informes, observaciones y sugerencias que presenten los particulares, en relación con a obra, programa, contrato objeto de la veeduría.
- Realizar audiencias públicas o asambleas comunitarias, para rendir informes de los avances en los procesos de control y vigilancia que están realizando.





PROHIBICIONES DE LA VEEDURÍA

En el ejercicio de sus funciones les esta prohibido, sin el concurso de autoridad competente, retrasar, impedir o suspender los programas, proyectos o contratos objeto de la vigilancia.





USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

PROGRAMA DE ALIANZAS COMERCIALES

PACinfo@fintrac.com

Carrera 7 # 74 B -56, Oficina 1501

Edificio Corficaldas, Bogotá

(+571) 927 7595

Oficinas regionales: Cali, Cauca, Florencia, Granada, Tumaco

Subregiones: Santa Rosa del Sur / Popayán

Implementado por Fintrac Inc.